

Jiutepec, Mor., 20 de agosto de 2021
OFICIO: UT-SITIMTA-2021-018
ASUNTO: Respuesta a solicitud
6012300000521

A quien corresponda:

El dieciséis de agosto de 2021, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **6012300000521**, la cual se representa de manera textual:

“REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN EL INVENTARIO DE SUS BIENES MUEBLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, ASIMISMO, SOLICITO QUE ME PROPORCIONEN LAS LICENCIAS POR MATERNIDAD QUE HA OTORGADO O DE LAS QUE TENGA CONOCIMIENTO EN SINDICATO, FINALMENTE REQUIERO QUE ME PROPORCIONEN LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE HA HECHO ESE SINDICATO PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

1.- En cumplimiento al Artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y al 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cuadro siguiente muestra el inventario de bienes muebles correspondiente al año 2021.

Descripción del bien mueble	Cantidad	Monto unitario (\$)	Monto por grupo de bienes (\$)
Paquete de Computadora marca LENOVO THINKPAD L-560; Disco duro de 480 Gigas y No break	1	6,380.00	6,380.00
Computadora con CPU Integrado, Core 13, Monitor de 19 pulgadas 4 GB RAM 240 Gb Disco duro, Teclado y Mouse.	1	21,152.00	21,152.00

Con el objetivo de brindar la máxima publicidad y transparencia, y en cumplimiento a los Artículos 130 de la LGTAIP, y a la 132 de la LFTAIP se notifica que la información solicitada y la correspondiente a otros años se localiza de manera electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Para la consulta del inventario de bienes muebles de todos y cada uno de los años se puede indagar en la página del INAI, particularmente en la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la selección del siguiente hipervínculo, y atendiendo las indicaciones posteriores:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

El hipervínculo anterior llevará al usuario a la

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA

A.- En esta página aparece un recuadro para seleccionar el **ámbito de gobierno de la institución**.

B.- Se deberá seleccionar **Federación**.

C.- Al seleccionar **Federación** aparecerá otro recuadro que solicita la **Institución**.

D.- Seleccionar **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**.

E.- Después aparecerá otro recuadro para seleccionar el **año** que desee consultar.

F.- Inmediatamente después se pide que seleccione la **obligación** que se pretende consultar: seleccionar **Obligaciones Generales**.

G.- Abajo aparecen en unos cuadros todas las **Obligaciones Generales** que aplican al sindicato. Se deberá teclear **INVENTARIO DE BIENES**.

H.- Posteriormente, aparecen siete formatos, uno de los cuales corresponde al **Inventario de bienes muebles**, el cual se deberá seleccionar.

I.- Un poco más abajo habrá que teclear **CONSULTAR**. La información puede mostrarse e imprimirse en Excel.

J.- Este procedimiento se podrá realizar para consultar el inventario de bienes muebles de cualquier año; desde **2017 (inicial)**, y posteriormente **2018, 2019, 2020** y lo que se lleva de **2021**. Para realizar las consultas de otros años se deberá regresar al **inciso E** y seguir las indicaciones subsecuentes.

Nota: la carga de esta información se realiza cada semestre, como lo indican los Lineamientos Técnicos Generales.

2.- El SITIMTA no está facultado ni otorga licencias por maternidad; además, no conoce el número de casos que se han concedido en este rubro. Le corresponde al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), a cuya institución todos los trabajadores del SITIMTA pertenecemos, tanto otorgar las licencias, como llevar un registro de los casos, en observancia al Artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

3.- El SITIMTA nunca ha realizado gastos de publicidad desde que se constituyó como sujeto obligado, como se puede comprobar con la información que se ha incorporado al Sistema de Portales de Obligaciones y Transparencia (SIPOT), particularmente en los años 2020 y 2021. Esta información está disponible en el portal de consulta pública del INAI, concretamente en lo correspondiente al **Artículo 70, fracción XXIII**, en sus incisos **a, b y d**.

En este sentido, y en observancia a los Artículos 138 y 139 de la LGTAIP, y a los Artículos 141 y 143 de la LFTAIP, se le informa de la **INEXISTENCIA** de la información identificada con los numerales **2 y 3**, sin la convocatoria al Comité de Transparencia, con fundamento en el Criterio de Interpretación de Inexistencia número 07/17, emitido por el INAI en el año dos mil diecisiete.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=07%2F17>

Este criterio textualmente señala que, en los “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”. sic



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Sin otro particular en este momento, reciba un afectuoso saludo

Atentamente:

**El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de
Transparencia del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología
del Agua (SITIMTA)**

M. C. José Ángel Aguilar Zepeda



M. I. Rafael Espinosa Méndez.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Presente.